



Mendoza, Lavalle, 17 de Marzo de 2016.

## RESOLUCIÓN INTERNA N° 01/17

### VISTO:

Los criterios para obtención de la regularidad y la acreditación de unidades curriculares en sus distintas formalidades, basándose en el Diseño Curricular y en los criterios construidos institucionalmente para el Ciclo Lectivo 2017 y

### CONSIDERANDO:

Que la Resolución 258-DGE-12 funda el considerar políticas comunes para el nivel de Educación Superior, de Formación Docente y de Formación Técnica, en lo relativo a las regulaciones de las trayectorias formativas de los estudiantes

Que la norma jurisdiccional resultante se constituye en El marco obligatorio que deben seguir todos los Institutos de Educación Superior provinciales para la elaboración del "Régimen Académico Institucional", en el que cada Institución incluirá todos aquellos aspectos que, de acuerdo con el Régimen Académico Marco, se consideran de definición institucional.

Que el IES N° 9-024 por medio de la Resolución N° 6-CD-IES9024-15 refrendada por la Resolución 100/15 de la DES establece los lineamientos del Régimen Académico Institucional es necesario precisar algunos incisos referidos a la evaluación según el formato.

Por ello:

### EL CONSEJO DIRECTIVO DEL IES Nro.: 9-024 "LAVALLE"

### RESUELVE:

Artículo 1ro: Apruébense el Anexo I denominado Orientaciones sobre el Régimen de Evaluación del IES 9-024 según los formatos de las unidades curriculares.

Artículo 2do: Designese a los Coordinadores de Carrera como rol institucional para el acompañamiento y seguimiento de los programas de cada espacio formativo para que

ALVECO SUAN

Miguel Lopez  
Consejero Docente

Natalia Galván  
Consejera No Docente

Adriana Ganoza  
Consejera Docente

Cristian Sanchez

Jesús Farinetti

1

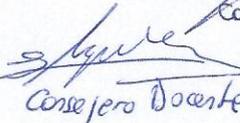


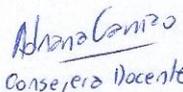
Dirección General de Escuelas  
Dirección de Educación Superior  
INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR 9-024

expliciten y cumplan con las condiciones y características que figuran en el Anexo I de presente resolución.

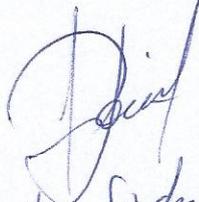
Artículo 3ero: Comuníquese a quienes corresponda, publíquese, insértese copia en el Libro de Circulares, y archívese.

  
Natalia Galvan  
Consejera No Docente.

  
Consejero Docente

  
Adriana Canizo  
Consejera Docente

  
Jesus Fernandez

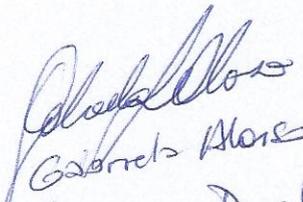
  
Cristian Sanchez



  
ALVARO JUAN

  
Silvan Davis

  
Carina Oberde.

  
Gabriel Flores  
Consejero Docente



Anexo I

Orientaciones sobre el Régimen de Evaluación del IES 9-024  
según los formatos de las unidades curriculares.

El presente documento tiene la finalidad de clarificar los criterios para la obtención de la regularidad y acreditación de las unidades curriculares, a partir del formato didáctico en el Diseño Curricular y los criterios construidos institucionalmente.

Los formatos didácticos constituyen alternativas diversas para la organización de la tarea pedagógica en las distintas unidades curriculares.

Para ello, se procede a explicar en qué consisten los diferentes formatos didácticos y su respectiva evaluación, según sean: asignatura, módulo, seminario, laboratorio, taller, prácticas.

**ASIGNATURA**

Se define por la enseñanza de marcos disciplinares o multidisciplinares y sus derivaciones metodológicas, para la intervención educativa de valor troncal en la formación. El docente debe propiciar que los estudiantes puedan construir redes de conocimiento. Esto favorece la apropiación de saberes de mayor alcance, a la vez que genera mayor motivación en la medida en que se los incentiva a descubrir vinculaciones y relaciones con otras unidades curriculares.

Si bien, por tradición, la exposición del docente es la estrategia metodológica primordial, no tiene por qué ser la única a la que se recurre ni tampoco ha de quedar reducida a la mera presentación declarativa de un saber conceptual. Para evitarlo, es necesario que el docente:

- fundamente la importancia que atribuye a determinados temas;
- incluya, en sus exposiciones, el modelado de procedimientos (por ejemplo, cómo buscar datos en un índice), el análisis de casos, el análisis y discusión de hipótesis y teorías;
- regule la dificultad de una tarea mediante la formulación de preguntas que promuevan la participación.
- plantee situaciones dilemáticas que despiertan interés y curiosidad;
- recurra a narrativas diversas para lograr que los estudiantes se impliquen de manera personal en los contenidos;
- utilice diferentes medios y lenguajes para comunicar información;
- proporcione ejemplos clarificadores;
- favorezca el uso de terminología disciplinar específica
- propicie el análisis a través de la propuesta de modelos y analogías;
- gestione en el aula situaciones genuinas de diálogo, no pretendiendo únicamente respuestas correctas por parte del estudiante, sino intercambio e interacción.
- articule con la unidad curricular de la práctica profesional, para analizar desde los fundamentos teóricos los desempeños en las instituciones o entidades asociadas.

**MÓDULO**

Constituye una unidad formativa organizada en actividades, que se encuentran vinculadas a uno o

*Jef*  
Jefes de Departamento

*[Signature]*

ALVELO, JUAN  
*[Signature]*  
Miguel López,  
Consejero Docente

*[Signature]*  
Natalia Galván  
Consejera No Docente  
*[Signature]*  
Cristina Clarke

*[Signature]*  
Consejo Docente  
*[Signature]*  
Gabriela Alonso

*[Signature]*  
*[Signature]*  
Jesús Fernández

*[Signature]*



varios ejes teórico-metodológicos propios de una disciplina y que operan como núcleos integradores.

El formato módulo tiene por finalidad ofrecer múltiples alternativas de abordaje, para que el estudiante recorra cada temática a través de los recursos de cada módulo. Esta estrategia amplía el campo de decisiones del docente, a la vez que le exige una reflexión más intensa sobre las razones que lo llevan a organizar el espacio curricular a través de los diversos ejes temáticos.

Su organización puede presentarse en materiales impresos o digitalizados, con guías de trabajo y acompañamiento tutorial, a fin de facilitar el estudio independiente.

Al interior de cada módulo deben incluirse diversidad de propuestas: prácticas de lectura con diversos propósitos, actividades individuales y grupales, instancias de reflexión, consignas para el registro de opinión, instancias de diálogo e intercambio con otros, tareas de cierre e integración, articulación de tareas con la práctica profesional del año correspondiente.

**De la regularidad de estos formatos**

Los espacios curriculares con formato **asignatura** o **módulo** serán regularizados a través de las evaluaciones de proceso programadas y el cumplimiento del porcentaje de asistencia exigido.

En cuanto a las **evaluaciones de proceso**, se recomienda al docente que, para las unidades curriculares anuales, establezca en su cronograma como mínimo dos (2), y para las unidades curriculares cuatrimestrales, una (1) como mínimo. Cabe aclarar que cada instancia de evaluación debe prever una instancia recuperadora.

**De su acreditación con examen final ante tribunal**

Una vez regularizada la **asignatura** o el **módulo**, el estudiante tendrá 7 (siete) turnos consecutivos para rendir el examen final.

Un examen final podrá ser rendido y desaprobado hasta tres veces. Agotadas estas posibilidades el/la estudiante deberá recurrar la unidad curricular. (Parte III, Inc. D, art. 50 de la Res. 258/12 R. A. M.)

Para considerar acreditada la **asignatura** o el **módulo**, el estudiante deberá obtener una calificación igual o superior a 4 (cuatro) ante tribunal académico.

El estudiante podrá acreditar el **módulo** o la **asignatura** a través de un **examen regular**, un **examen libre** o a través de la modalidad de **acreditación directa** si así lo prescribiera el diseño curricular.

Cabe aclarar que los espacios formativos de las **didácticas** del campo de la formación específica de los profesados **no podrán acreditarse mediante la modalidad de examen libre**. (Inc. B, art. 33 del Reglamento Académico Institucional).

**De la acreditación directa**

El proceso de **acreditación directa** implica dos momentos didácticos para la evaluación:

- 1- **las evaluaciones de proceso**; se recomienda establecer dos (2) como mínimo de los espacios anuales y 1 (una) como mínimo de los cuatrimestrales;

*Paul  
Bilmer  
Doria*

*Miguel Lopez  
Consejero Docente*

*Miguel Lopez  
Consejero Docente*

*Roberto Pizarri  
Consejero No Docente*

*Carolina Clarke*

*Adriana Comizzo  
Consejera Docente*

*Roberto Alonso*

*Paul*

*Jesus  
Fernandez*

*[Signature]*



- 2- **la instancia final de aprobación** se desarrollará durante las dos últimas semanas del cursado, a través de una actividad integradora, que puede ser una presentación oral y/o escrita, grupal o individual, etc. El docente deberá valorar en su totalidad la trayectoria académica del estudiante.

Cuando los Diseños Curriculares determinen la posibilidad de la acreditación directa de una unidad curricular, se exigirá un porcentaje de asistencia del 75 %. Para la aprobación de cada una de las evaluaciones de proceso, a los fines de la acreditación directa se establece como exigencia una calificación no menor a 7 (siete). Cumplidos estos requisitos del cursado, se dará por acreditada la unidad curricular correspondiente, según los criterios establecidos institucionalmente. (Parte III, inc. C, art. 32 del Reglamento Académico Institucional).

### SEMINARIO

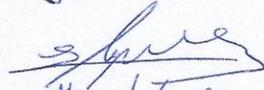
Otro formato didáctico son los **seminarios**, que promueven el estudio de problemas relevantes para la formación profesional. Incluyen la reflexión crítica de las concepciones o supuestos previos sobre tales problemas, que los/as estudiantes tienen incorporados como resultado de su propia experiencia, para luego profundizar su comprensión a través de la lectura y el debate de materiales bibliográficos o de investigación. Para ello el docente deberá:

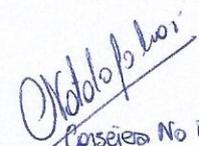
- distribuir los contenidos que le corresponderá a cada estudiante o grupo;
- elaborar una lista con una selección de bibliografía básica y una con bibliografía complementaria;
- acordar con los estudiantes las fechas en las que se presentarán los reportes de lectura. Estos pueden ser orales y/o escritos: breves exposiciones, coloquios, fichas, reseñas, sinopsis, etc. En estos encuentros el docente, en su rol de moderador, deberá intervenir para orientar y enriquecer el análisis y la discusión de la temática abordada. También será necesario que cada estudiante o grupo tome notas y vaya elaborando conclusiones. El cumplimiento de estas pautas será uno de los criterios de evaluación;
- establecer las condiciones y características del trabajo final de cierre: informe, ensayo, póster panel, presentación en power point, entre otras posibilidades;
- comunicar previamente los criterios e instancias de evaluación.

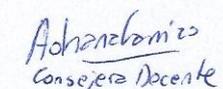
### TALLER

Los **talleres** se orientan a la producción e instrumentación requerida para la acción profesional. Promueven la resolución práctica de situaciones de alto valor para la formación técnica y docente. El desarrollo de las capacidades que involucran desempeños prácticos envuelve una diversidad y complementariedad de atributos, ya que las situaciones prácticas no se reducen a un hacer, sino que se constituyen como un hacer creativo y reflexivo en el que tanto se ponen en juego los marcos conceptuales disponibles como se inicia la búsqueda de aquellos otros nuevos que resulten necesarios para orientar, resolver o interpretar los desafíos de la producción.

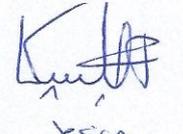
Por lo expresado, la articulación con el espacio formativo *Práctica Profesional* es esencial, para detectar necesidades y resolver dichas situaciones.

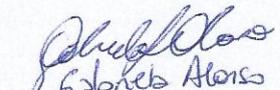
  
Daniel Denis  
  
Miguel Lopez  
Consejero Docente

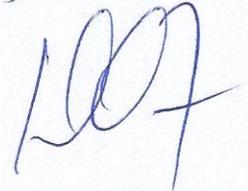
  
Roberto Lopez  
Consejero No Docente.  
  
Emma Clark

  
Adhena Ramirez  
Consejera Docente



  
Jesus Fernandez

  
ALVELA JUAN  
  
Esteban Alonso

3  




## LABORATORIO

Este formato tiene una organización destinada, prioritariamente, al aprendizaje de contenidos procedimentales, vinculados en especial con los espacios curriculares de Ciencias, Tecnología y Lenguas Extranjeras, entre otros.

Está centrado en la realización de experiencias que dan lugar a la formulación de hipótesis, el desarrollo de procesos de demostración, la elaboración de conclusiones y generalizaciones a partir de la obtención de resultados.

Una de sus características distintivas es la posibilidad de la reiteración (una experiencia, experimento, acción, puede llevarse adelante cuantas veces sea necesario a los fines de contrastar, corroborar, verificar, comprobar, etc.).

Algunas de las actividades que pueden aplicarse son: experiencias de observación y percepción, experiencias ilustrativas, actividades orientadas a comprobar qué sucede, ejercicios prácticos, actividades del tipo Predecir-Observar-Explicar-Reflexionar, investigaciones, entre otras.

Los espacios con formato **taller, laboratorio o seminario** tendrán dos momentos didácticos para la evaluación:

- 1- **las evaluaciones de proceso**, se recomienda establecer dos (2) como mínimo en los espacios de dictado anual y una (1) en los cuatrimestrales;
- 2- **la instancia final**, donde el alumno debe poder integrar los temas abordados durante el cursado; para ello, el docente deberá prever un trabajo final integrador. Al momento de definir la calificación el docente deberá valorar en su totalidad la trayectoria académica del estudiante.

El estudiante podrá obtener la **acreditación del taller, laboratorio o seminario** en cuestión mediante la modalidad de **examen regular** o por **acreditación directa**.

### De la acreditación directa

Para obtener la **acreditación directa** de una unidad curricular con formato: **taller, laboratorio o seminario** los estudiantes deberán cumplir con la asistencia estipulada (75%) y aprobar todas las producciones individuales y/o grupales con una calificación igual o superior a 7 (siete).

La acreditación se obtendrá mediante la presentación y aprobación de un trabajo final integrador que permita verificar el aprendizaje del marco teórico que sustenta y de otros aspectos relacionados e integrados con los contenidos desarrollados durante el cursado de la unidad curricular. Este proceso se concretará antes de finalizar el cursado.

- En el caso de que los estudiantes no obtuvieran la acreditación directa pero sí la regularidad, es decir, que cumplieran con los siguientes requisitos: 75% de asistencia a las clases presenciales y que aprobaran las producciones individuales y/o grupales con una calificación igual o superior a 4 (cuatro), podrán rendir como examen regular y acreditar ante tribunal académico. Cabe aclarar que deberán acreditar la unidad curricular en las mesas de exámenes establecidas antes de que vuelva a dictarse.

El estudiante deberá recursar el taller o laboratorio o seminario en el caso de:

*[Handwritten signatures and names]*

Valencia Durán

AKVELLO SUVA

Miguel Lopez  
Consejero Docente

Consejero No Docente

Consejero Docente

Adriana Benítez  
Consejera Docente

Gabriel Alonso

Jesús Fernández

4



- No obtener la regularidad.
- No acreditar en las mesas de exámenes establecidas antes de que vuelva a dictarse.

## PRÁCTICAS

Las **Prácticas docentes** implican trabajos de participación progresiva en el ámbito de la práctica docente en las instituciones educativas y en el aula, desde ayudantías iniciales, pasando por prácticas de enseñanza y actividades lúdicas delimitadas, hasta la residencia docente con proyectos de enseñanza extendidos en el tiempo.

Las Prácticas forman parte del Campo Formativo de la Práctica Profesional Docente, el que tiene definiciones particulares según cada diseño curricular vigente.

Este campo se organiza en torno a la práctica profesional docente. Busca resignificar la práctica docente desde las experiencias pedagógicas y conocimientos de los otros campos curriculares a través de la incorporación progresiva de los estudiantes en distintos contextos socioeducativos; este campo se configura como un eje integrador en el plan de estudios, que vincula los aportes de conocimientos de los otros dos campos en la puesta en acción progresiva de distintas actividades y situaciones en contextos reales (Recomendaciones para la elaboración de diseños curriculares. Profesorado de Educación Especial. INFOD. Pág. 126).

En este sentido, el Campo de Formación en la Práctica Profesional Docente (CFPPD) se concibe como un eje vertebrador y como una entidad interdependiente dentro del Currículo de la Formación Docente.

Desde este marco, y siguiendo los Lineamientos propiciados por el INFOD, la formación en la práctica profesional es concebida como un conjunto de procesos complejos y multidimensionales asociados a todas aquellas tareas que un docente realiza en su puesto de trabajo. Aprender a ser docente implica "no sólo aprender a enseñar sino también aprender las características, significado y función sociales de la ocupación" 2 (LCN - Resolución 24/07 CFE).

Teniendo en cuenta las lógicas propias del saber práctico, las unidades curriculares que integran el Campo de la Práctica Profesional y Residencia Docente (CPPRD), en los diseños de profesorado aprobados jurisdiccionalmente, tendrán, para su desarrollo y acreditación, una duración máxima de hasta un ciclo lectivo completo.

El proceso formativo de cada una de las unidades curriculares del CPPRD adquiere relevancia sustantiva durante el desarrollo de las diversas instancias: trabajos de campo, intervenciones pedagógicas, talleres, ateneos, foros, coloquios; por lo mismo, la acreditación, vinculada directamente a este proceso, no podrá dissociarse del mismo, ni concentrarse exclusivamente en una instancia final, sino que deberá darse de modo progresivo, continuo y de complejidad creciente.

El estudiante alcanzará la acreditación de cada unidad curricular del CPPRD con la aprobación de al menos el 80% de las instancias que componen el recorrido formativo. (Parte III, art. 58, 59 y 60 de la Res. 1883-14)

Las **Prácticas profesionalizantes** son aquellas estrategias y actividades formativas que, como parte de la propuesta curricular, tienen el propósito de que los estudiantes consoliden, integren y/o amplíen las capacidades y saberes que se corresponden con el perfil profesional en el que se están formando.

*[Handwritten signature]*  
Dario

*[Handwritten signature]*  
AWELO, SUAN

*[Handwritten signature]*  
Miquel Lopez  
Consejero Docente

*[Handwritten signature]*  
Consejero No Docente  
*[Handwritten signature]*  
Carrie Clarke

*[Handwritten signature]*  
Adriana Carrizo  
Consejera Docente

*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten signature]*  
Jesus Fernandez

*[Handwritten signature]*  
5



Estas prácticas deben asumir diferentes tipos y formatos para su organización (estudio de casos, trabajo de campo, modelización, resolución de situaciones/problema, elaboración de hipótesis de trabajo, simulaciones, actividades experimentales, entre otros), llevarse a cabo en distintos entornos (laboratorios, talleres, unidades productivas, etc.); en todos los casos deberán expresar con claridad los objetivos que se persiguen con su realización en función de la naturaleza del campo formativo al que pertenecen. (Título II, punto 2, art. 27 de la Res. N° 2992-DGE-15)

Dado que el objeto de los Institutos Técnicos de Educación Superior es la formación para el trabajo, la asistencia total prevista para el desarrollo de las Prácticas Profesionalizantes, no podrá ser inferior al 75% de la carga horaria total destinada a la misma en el diseño curricular. (Título III, punto 1, art. 44 de la Res. N° 2992-DGE-15)

El campo de las prácticas será regulado a través de un marco normativo jurisdiccional específico (Res N° 1883-DGE-2014 y Res N° 2992-DGE-2015), al que deberán ajustarse los reglamentos institucionales de prácticas.

### FORMATOS HÍBRIDOS

Algunos diseños curriculares están conformados por unidades curriculares con doble formato, por ejemplo: Taller/Práctica, Asignatura/Taller, Módulo/Laboratorio, Módulo/Taller. Estos se denominan unidades curriculares híbridos. En estos casos los criterios de evaluación serán definidos abarcando lo establecido para ambos formatos.

### UNIDADES CURRICULARES DE DEFINICIÓN INSTITUCIONAL (UDI Y UDIE)

La inclusión de unidades curriculares de definición institucional se enmarca en la concepción de un currículum flexible y permite a los ISDF realizar una oferta acorde con sus fortalezas y las necesidades de los/as estudiantes.

Se presentan dos tipos de unidades de definición institucional: las de cursado obligatorio para todos los estudiantes (UDI) y las electivas (UDIE).

#### Sobre las Unidades Curriculares de Definición Institucional (UDI)

Se consideran Unidades Curriculares de Definición Institucional a aquellas definidas por la IFD y de cursado obligatorio para todos los/as estudiantes de los Profesorados. Cada IFD deberá definir las unidades curriculares de definición institucional por campo, especificadas en el Diseño, y optar por una temática por año para cada una.

#### Sobre las Unidades Curriculares de Definición Institucional Electivas (UDIE)

Las unidades curriculares electivas están orientadas a fortalecer la propia trayectoria formativa del estudiante del Profesorado.

Dichas unidades curriculares electivas serán ofrecidas por la Institución, según el análisis de cada Plan de Estudio (prescrito y desarrollado) y la disponibilidad de los profesores. No podrán superar en ningún caso las 36 hs. cátedra ni ser menos a 12 hs. cátedra. se establece institucionalmente que tendrán una duración mayor de 16 hs. cátedra y menor a 24 hs. cátedra.

Se organizaran con relación a temáticas concretas y se desarrollaran con formato de taller o trabajo de campo.

Se acreditaran a través de coloquios, ateneos, foros, producciones, etc., quedando explícitamente

*Prof. Alvaro Juan*

*Alvaro Juan*  
Consejero No Docente

*Alfonso*  
Consejera Docente

*Jesús Ferrández*  
*Gabriela Alessi*



excluida en este caso la instancia de examen final con tribunal.

Deberán dictarse en el transcurso de un cuatrimestre (nunca implicando el cuatrimestre completo) y podrán desarrollarse con un cursado intensivo.

En síntesis:

Formato de la unidad curricular	Regularidad			Acreditación
	Criterios a tener en cuenta para su obtención:			
	% Mínimo de Asistencia	Rendimiento	Duración	
Asignatura Módulo	60 %	Cada instancia evaluativa se aprobará con una calificación igual o superior a cuatro.	Dos años o siete turnos ordinarios de exámenes.	El estudiante deberá haber obtenido la condición de: - Examen Regular o - Examen libre Tres posibilidades de rendir examen. En caso de no aprobar pierde la regularidad y deberá recurrir la unidad curricular.
Taller Laboratorio Seminarios	75 %	Cada instancia evaluativa se aprobará con una calificación igual o superior a siete.	-----	El estudiante podrá acceder a la Acreditación directa en forma inmediata, es decir, al finalizar el cursado.
		Cada instancia evaluativa se aprobará con una calificación igual o superior a cuatro.	Hasta que vuelva a dictarse en el próximo ciclo lectivo.	En el caso de que el estudiante no haya alcanzado la acreditación directa podrá acreditar sólo bajo la condición de examen regular. Tres posibilidades de rendir examen. En caso de no aprobar pierde la regularidad y deberá recurrir la unidad curricular.
Práctica docente	80 %	Cada instancia evaluativa se aprobará con una calificación igual o superior a cuatro.	Ciclo lectivo en el que lo cursó	El estudiante puede acreditar las prácticas sólo bajo la condición de examen regular. Ver RES-1883-DGE.
Práctica profesionalizante	75 %	Cada instancia evaluativa se aprobará con una calificación igual o superior a cuatro.	Ciclo lectivo en el que lo cursó	El estudiante puede acreditar las prácticas sólo bajo la condición de examen regular. Ver RES-2992-DGE.

*[Handwritten signature]*  
5/2/12  
D. N. 10

*[Handwritten signature]*  
ANIBAL JUAN

*[Handwritten signature]*  
Miguel Lopez  
Consejero Docente

*[Handwritten signature]*  
Consejeros No Docente

*[Handwritten signature]*  
Consejera Docente

*[Handwritten signature]*  
Jesús Ferrás

*[Handwritten signature]*



Módulo/Taller Asignatura/Taller Módulo/Laboratorio	75%	Cada instancia evaluativa se aprobará con una calificación igual o superior a siete.	-----	El estudiante podrá acceder a la Acreditación directa en forma inmediata, es decir, al finalizar el cursado.
		Cada instancia evaluativa se aprobará con una calificación igual o superior a cuatro.	Dos años o siete turnos ordinarios de exámenes.	El estudiante deberá haber obtenido la condición de: - Examen Regular o - Examen libre Tres posibilidades de rendir examen. En caso de no aprobar pierde la regularidad y deberá recurrir la unidad curricular.
Taller/Práctica	75%	Cada instancia evaluativa se aprobará con una calificación igual o superior a siete.	-----	El estudiante podrá acceder a la Acreditación directa en forma inmediata, es decir, al finalizar el cursado.

**Otros aspectos a tener en cuenta:**

En cuanto a la duración de los exámenes:

El tiempo establecido para la resolución de los exámenes escritos será de 2 (dos) horas reloj. En caso de examen oral se recomienda que no supere los 60 (sesenta) minutos, salvo que el docente pueda justificar la necesidad de mayor extensión (por ejemplo, en caso de presentaciones grupales).

En relación a los exámenes libres:

En el caso de que la instancia de acreditación sea en condición de examen libre, las instancias escrita y oral deberán concretarse en el mismo día, debiendo los docentes corregir el examen escrito inmediatamente después de que el alumno lo entregue, comunicándole, acto seguido, si pasa o no a la etapa oral, no pudiendo exceder esta última los 60 (sesenta) minutos. Se podrá establecer otro día para terminar la instancia oral si la cantidad de estudiantes supera el número de 5 (cinco). Cabe aclarar que el tribunal docente deberá ser el mismo en ambos días.

*[Handwritten signature]*  
Jeline  
Dario

*[Handwritten signature]*  
ALVARO JUAN

*[Handwritten signature]*  
Consejero No Docente.

*[Handwritten signature]*  
Miguel Lopez  
Consejero Docente

*[Handwritten signature]*  
Abonalemao  
Consejera Docente

*[Handwritten signature]*  
Gonzalo Alonso  
Gonzalo Alonso

*[Handwritten signature]*  
Jesus  
Fernandez

8  
*[Handwritten signature]*